

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-021 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JON WILCOX SONEN RAMOS Y NANCY DEL CARMEN RAMOS DE SONEN

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Solicita el perito ANTONIO POLO ROBLES que se le amplié el término para ampliar el dictamen en diez días más.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado, teniendo en cuenta las razones dadas por el perito para solicitar la prórroga en diez días para rendir el dictamen que le fue ordenado, el juzgado accederá ampliar el término concedido en 10 días más.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se prorroga el termino concedido al perito ANTONIO POLO ROBLES en el término de diez días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 79
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 5 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario